DECRETO 1553 DE 2002

(julio 24 de 2002)

por el cual se confiere la condecoración Medalla del Departamento Administrativo de Seguridad.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los artículos 41, 43, 44 y 45 del Decreto ley 2164 de 1989, el Decreto 2342 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que la medalla del Departamento Administrativo de Seguridad fue creada por el Decreto ley 2164 de 1989, para estimular a funcionarios de la Institución y a los ciudadanos en general, con el objeto de distinguir y reconocer su trabajo, lealtad y virtudes profesionales, así como los servicios eminentes que hayan prestado a la Entidad y su espíritu de cooperación para engrandecer el prestigio de la Institución;

Que el Decreto 2342 del 13 de octubre de 1989, reglamentó lo referente a las condecoraciones creadas por el Decreto ley 2164 de 1989, y dispuso que éstas deberían ser otorgadas por Decreto del Gobierno Nacional, previa solicitud del Director del Departamento y la elaboración de los expedientes respectivos por parte de la Comisión de Personal del DAS;

Que el Director del Departamento, solicita el otorgamiento de la "Medalla del Departamento Administrativo de Seguridad" en el grado de Cumplimiento Excepcional del Deber, Categoría Gran Medalla, para unos funcionarios del Departamento Administrativo de Seguridad quienes además del cabal cumplimiento de sus deberes oficiales, se han caracterizado por sus meritorias virtudes profesionales, compañerismo, dedicación al

trabajo, lealtad institucional, elevada moral y espíritu de cuerpo, habiendo contribuido con ello a enaltecer el buen nombre de la Institución, por su especial colaboración e interés profesional en el mejoramiento de los servicios a cargo de la Entidad y del bienestar de sus funcionarios;

Que el Gobierno Nacional considera conveniente estimular a los funcionarios que han sobresalido en el cumplimiento de sus deberes oficiales, por su espíritu de cooperación y su interés profesional en el mejoramiento de los servicios a cargo del Departamento Administrativo de Seguridad y del bienestar de sus funcionarios, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Otorgar la "Medalla del Departamento Administrativo de Seguridad" en el grado de "Cumplimiento Excepcional del Deber" Categoría Gran Medalla, a los siguientes funcionarios:

Doctora Celia Rentería de Cabrera, Subdirectora del Departamento Administrativo de Seguridad.

Coronel (r) Guillermo Vega Carrillo, Secretario General del Departamento Administrativo de Seguridad.

Artículo 2°. Las distinciones a que se refiere el presente Decreto se impondrán en acto solemne que se llevará a cabo en la ciudad de Ibagué.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de julio de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad,

Coronel Germán Gustavo Jaramillo Piedrahíta.